

OFICIO CIRCULAR N°

000106

MAT.: Informa la publicación en el Diario Oficial y vigencia de la Decisión N°3 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio Chile-Panamá.

ADJ.: Decreto N°12 de 30.01.2024 del Ministerio de Relaciones Exteriores (D.O. 17.05.2024).

VALPARAÍSO,

20 MAYO 2024

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

**A: SEÑORES (AS)
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECTORA JURÍDICA
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS**

Mediante el presente informo a Uds. que, con fecha 17.05.2024 ha sido publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°12 de fecha 30.01.2024 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, que promulga la Decisión N°3/2022 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio Chile-Panamá, que adopta la "Actualización del Anexo 4.1 Sección B (Reglas de Origen Específicas), de conformidad a la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2022)", cuyo contenido consta como anexo a la mencionada Decisión.

Conforme a lo previsto en el numeral 3 de la aludida Decisión, y lo informado en el Diario Oficial, ésta entró en vigor el 15 de enero de 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,



Karina Castillo Iturriaga
Subdirectora Técnica (S)
Dirección Nacional de Aduanas



CSG/AMG/MMC/chm

cc: Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.853

Viernes 17 de Mayo de 2024

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2492408

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

PROMULGA LA DECISIÓN N° 3/2022 DE LA COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE-PANAMÁ

Núm. 12.- Santiago, 30 de enero de 2024.

Visto:

Los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1, inciso cuarto de la Constitución Política de la República, y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que, con fecha 28 de septiembre de 2022, la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Panamá suscribió la Decisión N° 3/2022, denominada "Actualización del Anexo 4.1 Sección B (Reglas de Origen Específicas) del Tratado de Libre Comercio Chile-Panamá, de conformidad a la Séptima enmienda del sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2022)."

Que dicha Decisión fue adoptada en el marco del Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República de Panamá, suscrito el 27 de junio de 2006 y publicado en el Diario Oficial de 7 de marzo de 2008.

Que, conforme a lo previsto en el Numeral 3 de la aludida Decisión, ésta entrará en vigor el 15 de enero de 2024.

Decreto:

Artículo único.- Promúlgase la Decisión N° 3/2022 denominada Actualización del Anexo 4.1 Sección B (Reglas de Origen Específicas) del Tratado de Libre Comercio Chile-Panamá, de conformidad a la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2022), suscrita por la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República de Panamá, suscrita el 28 de septiembre de 2022; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales.